



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2019/7677C
Procedimiento:	Aprobación del presupuesto general
Asunto:	PRESUPUESTO GENERAL 2020
Intervención y Planificación Económica (JALLEDO)	

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2020

PRIMERO.- NATURALEZA Y DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME.

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), establece lo siguiente:

“1. El Presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c. Anexo de personal de la entidad.
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y de los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

[...]

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá informado por la Intervención y con los anexos y la documentación complementaria detallados en el apartado 1 del art. 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución”.

Según lo expuesto, el informe económico-financiero debe acompañarse como documento en el expediente del Presupuesto y tiene una finalidad concreta, cual es la de explicar las bases utilizadas para la determinación de los gastos e ingresos que se incluyen en los correspondientes Estados.

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Principalmente la encontramos recogida en las siguientes normas:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- TRLHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Normas de rango reglamentario aprobadas en los ejercicios 2001 y 2012 para la contención del déficit, así como el RD-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

TERCERO. CRITERIOS SEGUIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE INGRESOS.

Informar que, por una parte, ya desde el ejercicio 2019 se introdujo una mayor rigurosidad a la hora de presupuestar los ingresos para dar mayor garantía a los agentes afectados correlativamente en el presupuesto de gastos, mediante la presupuestación basada en los ingresos líquidos esperados en los principales tributos (cedida su gestión en SUMA.Gestión Tributaria. Diputación de Alicante) y, por otra, lo establecido en el art. 26,i) del RD-Ley 8/2013 que obliga a **elaborar la estimación de ingresos** consistentes con la recaudación y realización de derechos (también conocido como “**Criterio de Caja**”) como consecuencia de la adhesión del Ayuntamiento de Novelda a los Fondos para la financiación del pago a proveedores que implica la vigencia de un Plan de Ajuste hasta la total extinción de los préstamos facilitados al efecto.

Por tal motivo, las previsiones contenidas cuyo resumen se acompaña en la siguiente tabla, se han elaborado teniendo en cuenta particularmente la recaudación de los dos últimos ejercicios, que dada la excepcionalidad del ejercicio 2018 por la existencia de una revisión y regularización Catastral, se ha establecido el ejercicio 2016 como de origen del análisis, así como los padrones e información facilitada por SUMA en cuanto a % de recaudación del ejercicio 2018 y los padrones del ejercicio 2019 cuya información puede extrapolarse para realizar las estimaciones del ejercicio 2020.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ESTADO DE INGRESOS	2019		2020	%	
	PRESUPUESTO INICIAL	ESTIMACION DR	PRESUPUESTO INICIAL	inicial 2020 / inicial 2019	inicial 2020 / DR 2019
1.Impuestos directos	9.892.000,00 €	10.160.240,34 €	10.091.000,00 €	2,0%	-0,7%
2.Impuestos indirectos	428.000,00 €	200.000,00 €	450.000,00 €	5,1%	125,0%
3. Tasas y otros ingresos	3.142.740,76 €	2.950.000,00 €	3.008.000,00 €	-4,3%	2,0%
4.Transferencias corrientes	6.762.614,00 €	6.715.614,00 €	7.056.564,06 €	4,3%	5,1%
5. Ingresos patrimoniales	65.000,00 €	50.000,00 €	77.000,00 €	18,5%	54,0%
Subtotal corrientes	20.290.354,76 €	20.075.854,34 €	20.682.564,06 €	1,9%	3,0%
6. Enajenación de Inversiones reales	- €	9.110,00 €	- €		
7. Transferencias de capital	75.000,00 €	500.000,00 €	2.092.513,12 €	2690,0%	318,5%
Subtotal capital	75.000,00 €	509.110,00 €	2.092.513,12 €		311,0%
Ingresos no financieros	20.365.354,76 €	20.584.964,34 €	22.775.077,18 €	11,8%	10,6%
8. Activos financieros	1,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €	3999900,0%	300,0%
9. Pasivos financieros	- €	- €	- €		
Ingresos financieros	1,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €	3999900,0%	300,0%
Total	20.365.355,76 €	20.594.964,34 €	22.815.077,18 €	12,0%	10,8%

1.-Capítulo I: Impuestos Directos. PREVISIÓN: 10.091.000 €. 48,79% del total ingresos corrientes.

Se definen como aquéllos que gravan una manifestación mediata y duradera de la capacidad tributaria del contribuyente, sin producirse traslación de la carga impositiva.

Los impuestos municipales directos son: Impuesto sobre Bienes Inmuebles –rústica y urbana-, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Estos impuestos

Para determinar las previsiones de este capítulo, se ha tenido en cuenta la información facilitada al respecto por el organismo autónomo SUMA Gestión Tributaria, encargada de la gestión de los mismos, así como los efectos derivados de la última regularización y revisión catastral cuyo efecto final no será completamente cierto hasta pasado un tiempo prudencial, si bien se estima que ya en 2020 será mínimo.

2.- Capítulo II: Impuestos Indirectos PREVISIÓN: 450.000 €. 2,18% del total corrientes

Son aquellos tributos en los que se manifiesta de forma indirecta la capacidad económica del contribuyente. El único impuesto municipal indirecto es el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se mantiene la previsión respecto a la recaudación tendencial del último ejercicio aunque de forma coyuntural para el 2020, derivado de una actuación urbanística prevista para 2019 (según



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Informe del Departamento emitido en su día) no completada todavía a la fecha de emisión del presente aunque en fase de ejecución y que se espera ejecutar completamente incluso antes de finalizar 2019, por lo que sus efectos serán inmediatos en su caso.

3- Capítulo III: Tasas y otros ingresos. PREVISIÓN: 3.008.000,00 €. 14,54% del total corrientes.

Se incluyen en el mismo, ingresos muy diversos; tasas, precios, precios públicos, contribuciones especiales, reintegros de ejercicios anteriores, multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc.

Destacan en este Capítulo la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, y Entrada de Vehículos a través de las aceras. Su estimación se ha realizado a partir de los datos de Ingresos Netos de ejercicios anteriores así como también por los datos facilitados por SUMA Gestión Tributaria, encargada también de la gestión de la tasa, con la evolución tendencial observada.

El resto de tasas se prevén según la evolución tendencial de los derechos reconocidos en 2016, 2017, 2018 y previsión para 2019 sin crecimientos más allá de lo que pueda modificarse en un futuro.

Es necesario mencionar que existe margen de incremento hasta alcanzar el 100% del coste en aquellas tasas por prestaciones de servicios tal y como por otra parte está obligada la Corporación en base a los compromisos adquiridos en Pleno por las adhesiones a los Fondos de Financiación y el Plan de Ajuste en vigor.

4.- Capítulo IV Transferencias Corrientes. PREVISIÓN: 7.056.564,06 €. 34,12% del total corrientes.

Son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Predomina en este Capítulo los ingresos derivados de la aportación por la Participación en los Tributos del Estado, y se ha previsto en base a las comunicaciones remitidas sobre las liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores y de lo pendiente para finalizar el ejercicio 2019 con una estimación similar a la prevista para este ejercicio una vez actualizada con la regularización.

En cuanto al resto de las subvenciones previstas para el ejercicio 2020, se parte de las de percepción anual, así como los datos facilitados por los departamentos encargados de su solicitud y tramitación.

5.- Capítulo V: Ingresos Patrimoniales. PREVISIÓN: 77.000,00€ 0,37% del total corrientes.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se trata de ingresos procedentes del patrimonio de la entidad local, e intereses de depósitos. destacando las concesiones administrativas. En la estimación se ha tenido en cuenta las nuevas concesiones administrativas.

6.- Capítulo VII: Transferencias de Capital.- PREVISIÓN: 2.092.513,12 €

En este capítulo se reflejan las aportaciones comunicadas de otras Administraciones destinadas a financiar inversiones municipales, destacando la cifra de 1.571.013,12 euros que se esperan reconocer durante el ejercicio 2020 como consecuencia de la ejecución del Plan Edificant, así como 411.500,00 del Plan Provincial de Obras y Servicios.

7.- Capítulo VIII: Activos financieros.-

Se prevé la cantidad de 40.000,00 € en la aplicación presupuestaria vinculada exclusivamente con los correlativos del capítulo VIII del presupuesto de gastos (anticipos del personal) para la dotación y aumento, en caso necesario, de la misma por los reintegros que se generan por encima de lo previsto.

8.- Capítulo IX: Pasivos financieros.-

No se estima ni prevé acudir al crédito público o privado para financiar gastos.

CUARTO. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER A LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El Presupuesto General para el ejercicio 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Novelda se presenta equilibrado como puede observarse derivado de las cifras del cuadro adjunto:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ESTADO DE GASTOS	2019		2020	%	
	PRESUPUESTO INICIAL	ESTIMACIÓN OR		Inicial 2020 / inicial 2019	Inicial 2020 / OR 2019
1. Gastos de personal	10.400.000,00 €	10.626.740,04 €	10.849.628,75 €	4,3%	2,1%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.952.785,85 €	4.868.204,78 €	5.578.988,45 €	12,6%	14,6%
3. Gastos financieros	229.908,44 €	209.908,44 €	450.835,47 €	96,1%	114,8%
4. Transferencias corrientes	804.611,86 €	680.822,70 €	970.872,36 €	20,7%	42,6%
5. Fondo de Contingencia	295.000,00 €	- €	500.000,00 €	69,5%	#DIV/0!
Subtotal corrientes	16.682.306,15 €	16.385.675,96 €	18.350.325,03 €	10,0%	12,0%
6. Inversiones reales	519.000,00 €	884.259,14 €	3.462.513,12 €	567,2%	291,6%
7. Transferencias de capital	- €	- €	- €	#DIV/0!	
Subtotal capital	519.000,00 €	884.259,14 €	3.462.513,12 €	567,2%	291,6%
Gastos no financieros	17.201.306,15 €	17.269.935,10 €	21.812.838,15 €	26,8%	26,3%
8. Activos financieros	20.000,00 €	35.083,11 €	40.000,00 €	100,0%	14,0%
9. Pasivos financieros	3.144.049,61 €	3.933.117,28 €	962.239,03 €	-69,4%	-75,5%
Gastos financieros	3.164.049,61 €	3.968.200,39 €	1.002.239,03 €	-68,3%	-74,7%
Total	20.365.355,76 €	21.238.135,49 €	22.815.077,18 €	12,0%	7,4%

Los capítulos I a V de Ingresos, Ingresos Corrientes, ascienden a 20.682.564,06 €, cifra superior a la cifra total de gastos corrientes del ejercicio y que suponen 18.350.325,03 €.

La cifra total a que asciende el gasto por inversiones corresponden con la restante diferencia de los saldos anteriores una vez atendidas las obligaciones financieras y teniendo en cuenta los ingresos por capital estimados. Es decir, con el ahorro generado por operaciones corrientes, se atienden parte de los gastos por inversiones una vez atendidos los gastos de amortización de deuda (pasivos financieros) y teniendo en cuenta los ingresos recibidos para inversiones.

No existe, a la fecha, proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020, si bien se ha considerado prudente la inclusión de una cuantía alrededor del 2,8% sobre los gastos corrientes en las previsiones del Capítulo V del presupuesto de gastos -"Pasivos contingentes"-, ante una posible subida salarial durante el año así como para poder hacer frente, en su caso, a todo o parte de sentencias que están en litigio y que han sido catalogadas jurídicamente como de realización posible y que no están incluidas (como así ocurre con sentencias como LIMASA y ORBER) en el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Novelda para 2020.

En todo caso, el presupuesto se ajusta en cuanto a los gastos del **Capítulo I- Gastos de Personal**, a los datos del Anexo de Personal confeccionados e informados convenientemente por el área de RR.HH. del Ayuntamiento de Novelda y que ha supuesto un incremento global superior al 4% respecto al presupuesto inicial 2019 del que aproximadamente la mitad es consecuencia del incremento salarial realizado durante el 2019 con crecimientos del 2,5% acumulados en las retribuciones del personal, e igualmente resalta el incremento en algo más de 100.000 euros para políticas de empleo y la recuperación parcial de la jornada salarial de personal que había sido recortado su horario como consecuencia de los ajustes llevados a cabo en los años de mayor crisis y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

problemas financieros, así como el incremento derivado de la correcta dotación de personal con plaza y en activo del anexo que sin embargo no se ha logrado alcanzar para 2020 a todos los que todavía estaban o siguen estando infra-dotados.

En relación con los contratos en vigor contenidos en el **Capítulo II – Gastos en bienes y servicios**, se han consignado las cuantías necesarias para atender a los compromisos de gasto en ellos asumidos, con la previsión de los expedientes en tramitación y los previstos para el ejercicio 2020. Se ha tenido en cuenta las posibles revisiones de precios y las cuantías correspondientes al IVA según el tipo aplicable a cada contrato así como ampliaciones en algún contrato respecto a los existentes.

Respecto al grado de cobertura del resto de los servicios municipales no amparados por un contrato, se estima que se ha dotado crédito suficiente acorde a las ajustadas disponibilidades existentes.

Es necesario subrayar el incremento que han sufrido algunas partidas (p.ej. limpieza de edificios municipales) así como otros de competencias no propias (asistencia domiciliaria) y otros para suministros y mantenimientos, con crecimientos muy superiores al promedio máximo normativamente establecido para 2020 del 2,8%. Todo ello ha producido un incremento global del Capítulo II superior al 12% respecto a 2019.

Los intereses que integran el **Capítulo III** se han calculado en función de los tipos de interés vigentes a la fecha de su cuantificación/estimación así como del capital vivo estimado, y considerando las condiciones de prudencia financiera aplicadas a las operaciones concertadas. Por otra parte, y derivado de sentencias firmes que obligan al pago de intereses de demora por impagos de facturas en ejercicios anteriores a proveedores del Ayuntamiento, se ha dotado consignación suficiente para hacerles frente, lo que ha supuesto un incremento del total presupuestado en este Capítulo respecto al ejercicio anterior muy considerable de alrededor del 100% siendo éste coyuntural y no estructural.

El **Capítulo IV** de Transferencias Corrientes y Subvenciones, se mantiene en general en una línea parecida al del 2019 y con la convicción que no puede expandirse dada la restricción presupuestaria marcada por las disponibilidades existentes. No obstante lo anterior, sí hay que resaltar el incremento sustancial sufrido como consecuencia de la obligatoria aportación al Consorcio de Residuos por el incremento derivado y aprobado de las inversiones ejecutadas para la mejora y actualización del tratamiento del vertido con un incremento que se estima ronda los 200.000 euros anuales.

En cuanto a la consignación del **Capítulo-V** – Fondo de Contingencia, se mantiene el criterio de dotar un importe muy superior al mínimo aplicable del 0,5% (art.18 RD-Ley 8/2013) de los gastos corrientes , en particular se ha dotado una cifra cercana al 3% de los gastos corrientes, con el fin de poder atender, en su caso y tal y como ya hemos comentado en anterioridad, determinados gastos derivados de posibles actualizaciones salariales del personal así como de sentencias judiciales, o que respondan a necesidades imprevistas y no discrecionales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo en las Bases de ejecución su aplicabilidad y regulación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se incluyen créditos con cargo al **Capítulo VI** en Inversiones que son financiados con recursos corrientes de la entidad así como mayoritariamente con compromisos ya comunicados por los agentes financiadores (Diputación y Consellería).

Respecto al **Capítulo VII** de transferencias de Capital, no cuenta en este Presupuesto con dotación, puesto que no se prevé conceder ninguna subvención con destino a la realización de inversiones nuevas.

Siguiendo el criterio del ejercicio 2019, se ha dotado convenientemente en el **Capítulo VIII** – Activos Financieros, créditos para atender los anticipos del personal y con carácter de ampliable en función de las devoluciones que igualmente se efectúe por el mismo.

Por último, señalar que las cuotas de amortización previstas en el **Capítulo IX** – Pasivos financieros, del ejercicio 2020, se corresponden con las amortizaciones de los préstamos “de mercado” en vigor, según el estado de la deuda que acompaña al presente presupuesto, y una previsión de amortización anticipada de deuda derivada del acogimiento obligatorio a la Medida 3-Agrupación de Préstamos de los Fondos de Financiación cercana a los 800.000 euros (según se desprende del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos del 14/03/2019 y del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Novelda del 21/10/2019, que implica una carencia inicial de dos anualidades del préstamo resultante y hasta el 2022), lo que ha liberado gran parte de la dotación de ejercicios anteriores que superaban los 3 millones de euros a alrededor de un presupuesto de 1 millón de euros, y que ha permitido en su caso la financiación de los incrementos comentados en todos los capítulos de gasto anteriores.